

EDICTO No. 2026-750

En la presente solicitud de registro de la Marca 328789, propiedad de la Sociedad SR TRADING INTERNATIONAL GROUP, S.A, a través de su apoderado legal BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16744 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16744 de 21 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-750 fijado el 21 de septiembre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328789 de la Marca de productos denominada POWERHAUS DIESEL.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-751

En la presente solicitud de registro N° 321515 de la Marca H HAMER, en la(s) clase(s) 12 de 27 de mayo de 2025, propiedad de la Sociedad HAMER OFFROAD PTY LTD, UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16745 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER, como en efecto se suspende, el trámite de registro de la solicitud No.321515, de la marca denominada H HAMER, en la clase 12, propiedad de la sociedad Hamer Offroad Pty Ltd., hasta que se resuelva la demanda de nulidad interpuesta en contra del Certificado de Registro No.315723, correspondiente a la marca H HAMER Y DISEÑO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-752

En la presente solicitud de registro de la Marca 328788, propiedad de SR TRADING INTERNATIONAL GROUP, S.A. , a través de su apoderado legal BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BUFETE VARGAS Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16746 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16746 de 21 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-752 fijado el 21 de septiembre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328788 de la Marca de productos denominada NORTH STAR ACCESSORIES HD.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-753

En la presente solicitud de registro de la Marca 328697, propiedad de la Sociedad DISTRIBUIDORA MAYORISTA CAÑAL SA, S.A., a través de su apoderado legal RODOLFO BLASER, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: RODOLFO BLASER

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16753 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16753 de 21 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-753 fijado el 21 de septiembre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328697 de la Marca de productos denominada EL AÑEJO.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-754

En la presente solicitud de registro de la Marca 328689, propiedad de la Sociedad LMVI GROUP S.A., a través de su apoderado legal CEDEÑO OSCAR AUGUSTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO OSCAR AUGUSTO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16755 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-16755 de 21 de septiembre de 2026 y Edicto No. 2026-754 fijado el 21 de septiembre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 328689 de la Marca de servicios denominada LMVI GROUP.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-755

En la presente solicitud de registro N° 329318 de la Marca MAGNA, en la(s) clase(s) 37 de 20 de abril de 2026, propiedad de la Sociedad EMA HOLDINGS, S.A.S., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JIMENEZ MOLINO Y MORENO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16768 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

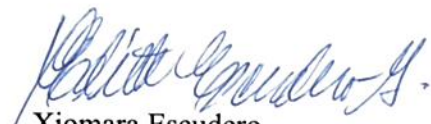
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER, como en efecto se suspende, el trámite de registro de la solicitud No. 329318, de la marca denominada MAGNA, en la clase 37, propiedad de la sociedad EMA HOLDINGS, S.A.S., hasta que se resuelva la Demanda de Oposición en contra de la marca AGM GRUPO AUTOMOTRIZ MAGNA, en las clases 35 y 37, solicitud No.321394.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-756

En la presente solicitud de registro N° 329319 de la Marca MAGNA, en la(s) clase(s) 35 de 20 de abril de 2026, propiedad de la Sociedad EMA HOLDINGS, S.A.S., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JIMENEZ MOLINO Y MORENO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16771 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

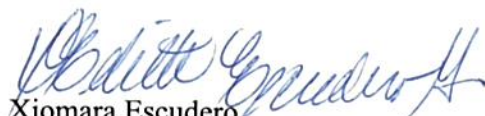
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER, como en efecto se suspende, el trámite de registro de la solicitud No. 329319, de la marca denominada MAGNA, en la clase 35, propiedad de la sociedad EMA HOLDINGS, S.A.S., hasta que se resuelva la Demanda de Oposición en contra de la marca AGM GRUPO AUTOMOTRIZ MAGNA, en las clases 35 y 37, solicitud No.321394.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-757

En la presente solicitud de registro N° 309285-01 de la Marca LEXANI, en la(s) clase(s) 12 de 13 de diciembre de 2023, propiedad de la Sociedad TURBO WHOLESALE HOLDINGS, LLC, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16816 PANAMA, 21 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 10502 de fecha 16 de Julio de 2024 y Edicto No. 533 fijado el 17 de Julio de 2024, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **LEXANI**, con número de solicitud No. **309285-01**, propiedad de la sociedad **TURBO WHOLESALE HOLDINGS, LLC**, para amparar productos de la Clase 12.

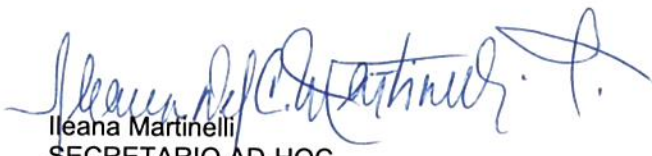
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No. **309285-01** de la marca **LEXANI**, propiedad de la sociedad **TURBO WHOLESALE HOLDINGS, LLC**, para amparar productos de la Clase 12.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 21 de septiembre de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

